

**HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
PRESENTE:**



El suscrito Diputado **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas y miembro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 fracción primera y artículo 64, fracción primera, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en los artículos 67 apartado 1, inciso e) y 93 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; someto a la consideración de esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ABROGAN LOS ARTÍCULOS 35 AL 44 BIS, DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ELIMINANDO DEFINITIVAMENTE EL COBRO DE LA TENENCIA VEHICULAR, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La definición de Estado, se concibe como un conjunto de individuos, establecidos en un territorio bajo el mando de un poder, para lo cual, éste último se divide en tres, como lo son el Ejecutivo, Legislativo y Judicial, teniendo cada uno de ellos sus atribuciones debidamente precisadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, conforme a los tres órdenes de gobierno como lo es Federal, Estatal y Municipal.

Asimismo, la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para **beneficio** de éste.

De igual forma, las Constituciones antes referidas, señalan que es obligación de los mexicanos y los tamaulipecos, contribuir para los gastos públicos, de manera proporcional y equitativa que establezcan las leyes, por lo que tomando como base las atribuciones con que cuentan los tres órdenes de gobierno, los impuestos se clasifican en Federales, Estatales y Municipales, de lo que se desprende que los ingresos derivados de dichos impuestos, tienen por objeto proporcionar a los habitantes las obras y servicios públicos necesarios para su buen desarrollo como personas, en estricto cumplimiento al

respeto de los derechos humanos, como lo son la salud, la educación, el trabajo, la propiedad, vivienda, etc.

Ahora bien, como es del conocimiento público, el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, estaba considerado como un impuesto Federal, mismo que mediante una política pública responsable y con la finalidad de otorgar un beneficio directo a los mexicanos, el Gobierno de la República abrogó dicho impuesto; lo que está de manifiesto que el Gobierno consideró que era más importante el bienestar económico del ciudadano, que los ingresos que por concepto de dicho impuesto se pudiesen recaudar.

En este orden de ideas, considero preciso señalar, que los tres órdenes de gobierno fueron electos mediante el voto de los ciudadanos, a los cuales se les otorgó poder para que en uso de sus atribuciones implementen las políticas públicas que consideren ocasionarán un beneficio a los ciudadanos que los llevó al poder, pero jamás les dio facultades para que implementarán políticas públicas que tengan por objeto ocasionar un menoscabo al patrimonio familiar, como lo es por ejemplo, el tener que pagar al Estado un porcentaje del salario que recibe como trabajador, por ser tenedor de un vehículo que utiliza para su desarrollo como persona, situaciones que desde el año 2011 fueron consideradas por el Gobierno de la República, lo que no ha sucedido con el Gobierno Estatal, en una clara falta de sensibilidad política en perjuicio de los habitantes de Tamaulipas, ya que como establece nuestra carta magna todo poder público dimana del pueblo y

se instituye para beneficio de éste; y todas las Diputadas y Diputados que conformamos el Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, fuimos electos por los ciudadanos de Tamaulipas, por lo que tenemos la obligación de aprobar leyes para beneficio de todos los habitantes del Estado, tomando en cuenta que se supone representamos sus intereses en uno de los Poderes del Estado, como lo es el Poder Legislativo.

Ahora bien, el Gobierno del Estado no puede aducir que no se puede eliminar el impuesto antes mencionado, en virtud de que se dejaría de percibir determinados ingresos y por consecuencia, ya no se podrían realizar obras y servicios públicos, pues esa es precisamente la finalidad de implementar políticas públicas eficientes por parte del Gobierno, que tengan por objeto garantizar el pleno respeto a los derechos humanos; y todo esto es posible, ya que insisto, desde el año 2011 el Gobierno de la República abrogó éste tipo de impuesto. Asimismo, en concordancia con lo realizado por el Gobierno Federal, las Legislaturas de los Estados de Baja California Sur, Chihuahua, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Puebla, Quintana Roo, San Luis, Sonora y Veracruz, han abrogado el impuesto antes referido; asimismo, el Estado de Nuevo León aprobó un descuento del cuarenta por ciento y en el año 2018, el impuesto quedará abrogado de manera total, de lo que se desprende que si hay voluntad política, claro que se puede hacer lo mismo en Tamaulipas.

Ahora bien, de seguir el Estado de Tamaulipas con una política recaudatoria en perjuicio del pueblo, va a traer como consecuencia la exportación de vehículos de los Estados donde no existe el impuesto sobre tenencia y uso de vehículos, en especial, de los Estados vecinos como lo son San Luis y Veracruz, propiciando incertidumbre a los habitantes del Estado sobre la procedencia de las personas que conducen dichos vehículos, sobre todo, por la inseguridad que se vive en todo el Estado de Tamaulipas.

Con lo anterior, se demuestra fehacientemente que en el Estado de Tamaulipas se puede llevar a cabo la eliminación total del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, sin alterar de manera trascendente los ingresos del Estado; y mucho menos la prestación de obras y servicios públicos que el Estado tiene la obligación de proporcionar a sus habitantes, solo basta ver el informe de deuda pública que se tiene hasta el mes de Junio del 2015, que es por la cantidad de casi doce mil millones de pesos en lo que va de la administración actual, teniendo endeudado al Estado por quince años más, sin que el mismo, tenga problemas para subsistir; y además, sin analizar si dicha deuda pública redunda en beneficios del pueblo. De allí, que el suscrito Diputado del Partido Acción Nacional en el Congreso de Tamaulipas, propongo eliminar de manera total de la Ley de Hacienda el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, por considerar que es viable la presente acción legislativa con base en la fundamentación y motivación aquí expresados, haciendo la siguiente pregunta **¿compañeras y compañeros Legisladores, estamos dispuestos a**

legislar en beneficio del pueblo, tomando en cuenta que fuimos electos por ellos?

Por lo anteriormente expuesto y en observancia al principio de legalidad, así como el pleno respeto de los derechos humanos de los habitantes del Estado de Tamaulipas, el suscrito Diputado del Partido Acción Nacional, propongo eliminar definitivamente el cobro de la tenencia vehicular, abrogando los artículos 35 al 44 bis, de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esta Soberanía para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 58 FRACCION I, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO LXII____, MEDIANTE EL CUAL SE ABROGAN LOS ARTÍCULOS 35 AL 44 BIS, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ELIMINANDO DEFINITIVAMENTE EL COBRO DE LA TENENCIA VEHICULAR.

Transitorios

Artículo único. El presente decreto entrará en vigor el siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Victoria, Tam., 13 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”.**

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL


DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS